

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 9 DEL CONTRATO No. 202100120

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de junio de 2022
CONTRATISTA:	COMPURENT S.A.S.
NIT:	800.015.163-1
CONTRATO MARCO No:	202100120
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 30 de junio de 2022
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS:	16/06/2021
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
ORDEN DE SERVICIO No.	9
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 9:	Alquiler de equipos tecnológicos solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 9:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.320.880) IVA Incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.9:	Hasta el 31 de marzo de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2022 Adición: TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L (\$3.588.735) IVA incluido
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.9:	Hasta el 30 de junio de 2022
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M.L. (\$7.909.615) IVA incluido

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 9 del Contrato marco No. 202100120, cuyo objeto es "Alquiler de equipos tecnológicos solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", por la cual se modifica el plazo hasta el 30 de junio de 2022 y se adiciona la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L (\$3.588.735) IVA incluido, previas las siguientes: 

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y COMPURENT S.A.S., el 01 de marzo de 2022 se suscribió la orden de servicio No. 9 al contrato 202100120, cuyo objeto es "Alquiler de equipos tecnológicos solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" con plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2022, y un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$4.320.880) IVA Incluido.
- B. La orden de servicio suscrita fue generada con el fin de atender el requerimiento No. 2022101398 allegado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600091116 de 2021, cuya fecha de terminación es el 30 de junio de 2022.
- C. El 31 de marzo de 2022 entre la ESU y COMPURENT S.A.S., se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato No. 202100120 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022, en coherencia con la ampliación del contrato interadministrativo No.4600091116 de 2021.
- D. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado 2022003406, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar la vigencia de la orden de servicio No. 9 al contrato No. 202100120 hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L (\$3.588.735) IVA incluido.**
- E. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600091116 de 2021
Centro de costos	32052
Rubro al presupuesto	23202020070009-0 /73124
Descripción al Rubro	SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
Disponibilidad Presupuestal	2022000415
Compromiso Presupuestal	2022000460
Requerimiento No.	2022101398 - 2022003406

- F. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución de la orden de servicio No. 9 al contrato No.202100120 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2022.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

SEGUNDO: Adicionar a la Orden de Servicios Nro. 9 del contrato 202100120 el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$3.588.735) para constituir un valor total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M.L. (\$7.909.615) IVA incluido.

TERCERO: La presente cláusula adicional está amparada por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202100120. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de marzo de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
Aprobó: Nancy Hurtado Hernández - Supervisora orden de servicio 202100120-9.
Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

